

dos cuotas diarias impagadas. Impongo al condenado, asimismo, el pago de las costas procesales, si las hubiera.

Únase la presente sentencia al libro correspondiente, dejando testimonio de ella en el procedimiento de referencia.

Entréguese copia de la misma a las partes.

Así por esta mi sentencia lo pronuncia, manda y firma doña Carmen Valcarce Codes, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 5 de Madrid.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Robson Alves de Jesús, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 29 de diciembre de 2008.—El secretario (firmado).

(03/2.286/09)

JUZGADO NÚMERO 5 DE MADRID

EDICTO

Don Emilio López Durán, secretario del Juzgado de instrucción número 5 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 849 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 459 de 2008

Doña Carmen Valcarce Codes, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 5 de Madrid, ha visto y oído los presentes autos de juicio de faltas número 849 de 2008, en los que ha sido parte el señor fiscal y como denunciada doña Marta García García, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre de Su Majestad el Rey dicto la siguiente sentencia:

Fallo

Que debo condenar y condeno a doña Marta García García, como autora responsable de la falta antes descrita de estafa, a la pena de un mes de multa, con una cuota diaria de 6 euros, y a que indemnice a "Hotel Tryp Alondras" en la cantidad de 271,12 euros. Si la condenada resultara insolvente, cumplirá un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias impagadas. Impongo a la condenada, asimismo, el pago de las costas procesales, si las hubiera.

Únase la presente sentencia al libro correspondiente, dejando testimonio de ella en el procedimiento de referencia.

Entréguese copia de la misma a las partes.

Así por esta mi sentencia lo pronuncia, manda y firma doña Carmen Valcarce Codes, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 5 de Madrid.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Marta García García, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 29 de diciembre de 2008.—El secretario (firmado).

(03/2.287/09)

JUZGADO NÚMERO 5 DE MADRID

EDICTO

Don Emilio López Durán, secretario del Juzgado de instrucción número 5 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 247 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 451 de 2008

Doña Carmen Valcarce Codes, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 5 de Madrid, ha visto y oído los presentes autos de juicio de faltas número 247 de 2008, en los que ha sido parte el señor fiscal y como denunciado don Jur Serrano de la Cruz Sánchez, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre de Su Majestad el Rey dicto la siguiente sentencia:

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Alejandro Pascual Yágüez, como autor responsable de una falta de lesiones, a la pena de un mes de multa, con una cuota diaria de 6 euros, y a que indemnice a don Javier Bretones Carbonell en la cantidad de 450 euros; de una falta de respeto y consideración a los agentes de la autoridad y otra de amenazas, a la pena, por cada una de ellas, de treinta días de multa, con cuota diaria de 6 euros. Si el condenado resultara insolvente, cumplirá un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias impagadas.

Que debo condenar y condeno a don José María Reina Monreal, como autor responsable de una falta de respeto y consideración a agentes de la autoridad, a la pena de un mes de multa, con cuota diaria de 6 euros; así como por una falta de amenazas leves, a la pena de quince días de multa, con cuota diaria de 6 euros. Impongo al condenado, asimismo, el pago de las costas procesales, si las hubiera.

Únase la presente sentencia al libro correspondiente, dejando testimonio de ella en el procedimiento de referencia.

Entréguese copia de la misma a las partes.

Así por esta mi sentencia lo pronuncia, manda y firma doña Carmen Valcarce Codes, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 5 de Madrid.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Jur Serrano de la Cruz Sánchez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 29 de diciembre de 2008.—El secretario (firmado).

(03/2.284/09)

JUZGADO NÚMERO 5 DE MADRID

EDICTO

Doña Francisca Santos-Olmo Martínez, secretaria del Juzgado de instrucción número 5 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 611 de 2007 se ha acordado la celebración de la vista oral del presente procedimiento y se ha expedido la siguiente

CÉDULA DE CITACIÓN

El magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 5 de Madrid ha acordado citar a doña Marilyn María Alcántara Feliz y a doña Herminia Luisa Alcántara Feliz, a fin de que el día 19 de febrero de 2009, a las once y cincuenta horas, asistan en la Sala de vistas de este Juzgado, sita en la tercera planta, a la celebración del juicio de faltas antes indicado, seguido por contra el orden público, en calidad de denunciadas.

Se les hace saber que deberán comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse (testigos, documentos, peritos, etcétera), y que podrán acudir asistidas de letrado, si bien este no es preceptivo.

Apercibiéndoles que de residir en este término municipal, y no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponérseles una multa, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y que en caso de residir fuera de este término, podrán dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona para que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de citación a doña Marilyn María Alcántara Feliz y a doña Herminia Luisa Alcántara Feliz, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Madrid, a 15 de enero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/2.277/09)

JUZGADO NÚMERO 13 DE MADRID

EDICTO

Don Daniel Alejandro Ignacio Campos, secretario del Juzgado de instrucción número 13 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.040 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su parte dispositiva dice:

Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que se imputaba en los presentes autos a don Mariano Zahonero Navarro, declarando las costas de oficio.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Mariano Zahonero Navarro, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 15 de enero de 2009.—El secretario (firmado).

(03/2.459/09)

JUZGADO NÚMERO 14 DE MADRID

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 14 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 974 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que debo absolver y absuelvo libremente a don Manuel Araújo del hecho origen de estas actuaciones, declarando de oficio las costas.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Marcelo Martín Requejo, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 13 de enero de 2009.—El secretario (firmado).

(03/2.465/09)

JUZGADO NÚMERO 14 DE MADRID

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 14 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.190 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que debo absolver y absuelvo libremente a doña Sonia Palomero Gómez y a don José Luis Vicente Fernández del hecho origen de estas actuaciones, declarando de oficio las costas.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Sonia Palomero Gómez y a don José Luis Vicente Fernández, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 8 de enero de 2009.—El secretario (firmado).

(03/2.466/09)

JUZGADO NÚMERO 18 DE MADRID

EDICTO

Don José Carlos González Arnal, secretario del Juzgado de instrucción número 18 de Madrid.

Hace saber: Por haberse acordado en providencia de esta fecha, dictada por el señor magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 18 de Madrid en juicio de faltas número 1.098 de 2008, seguido ante este órgano judicial por una falta de estafa, se hace público por medio del presente edicto el contenido de la parte dispositiva de la sentencia de fecha 14 de octubre de 2008, recaída en las presentes actuaciones, cuyo tenor literal es el siguiente:

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a don Mohamed Abbel Lach de una falta de estafa, con declaración de las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sirviendo de notificación de sentencia a don Moha-

med Abbel Lach, cuyo domicilio se desconoce, se expide el presente en Madrid, a 9 de enero de 2009.—El secretario (firmado).

(03/2.468/09)

JUZGADO NÚMERO 18 DE MADRID

EDICTO

Don José Carlos González Arnal, secretario del Juzgado de instrucción número 18 de Madrid.

Hace saber: Por haberse acordado en providencia de esta fecha, dictada por el señor magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 18 de Madrid en juicio de faltas número 2.427 de 2008-P, seguido ante este órgano judicial por una falta de hurto, se hace público por medio del presente edicto el contenido de la parte dispositiva de la sentencia de fecha 26 de noviembre de 2009, recaída en las presentes actuaciones, cuyo tenor literal es el siguiente:

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Mohussine Marroun, como autor de una falta de hurto en grado de tentativa, a la pena de un mes, con una cuota diaria de 2 euros, con una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, y al pago de las costas, debiendo dejarse sin efecto el depósito sobre los efectos que quedarán de plena propiedad del establecimiento.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sirviendo de notificación de sentencia a don Mohussine Marroun, cuyo domicilio se desconoce, se expide el presente en Madrid, a 9 de enero de 2009.—El secretario (firmado).

(03/2.467/09)

JUZGADO NÚMERO 18 DE MADRID

EDICTO

Don José Carlos González Arnal, secretario del Juzgado de instrucción número 18 de Madrid.

Hace saber: Por haberse acordado en providencia de esta fecha, dictada por el señor magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 18 de Madrid en juicio de faltas número 2.160 de 2007-X, seguido ante este órgano judicial por una falta de imprudencia en tráfico, se hace público por medio del presente edicto el contenido de la parte dispositiva de la sentencia de fecha 10 de julio de 2008, recaída en las presentes actuaciones, cuyo tenor literal es el siguiente:

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a don Yordan Iliev Drenkov de una falta de imprudencia con resultado de lesiones, con declara-

ción de las cosas de oficio, y debiendo dictarse, una vez firme la presente resolución y previos los trámites correspondientes, auto ejecutivo a favor de don Jorge Viadez Humerez, por sus lesiones, y a cargo de la entidad "Axa Aurora Ibérica".

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid a interponer en este Juzgado en el término de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sirviendo de notificación de sentencia a don Mohussine Marroun, cuyo domicilio se desconoce, se expide el presente en Madrid, a 14 de enero de 2009.—El secretario (firmado).

(03/2.514/09)

JUZGADO NÚMERO 18 DE MADRID

EDICTO

Don José Carlos González Arnal, secretario judicial titular del Juzgado de instrucción número 18 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruyen diligencias previas número 3.481 de 2008-A por denuncia de doña Nissrine Hadman, contra don Kawatar Tzili Eshra por apropiación indebida, en las que se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

En Madrid, a 13 de enero de 2009.

Hechos:

Único.—El presente procedimiento se inició por los hechos que resultan de las anteriores actuaciones, por denuncia de don Nissrine Hadman contra don Kawatar Tzili Eshra por apropiación indebida, habiéndose practicado las diligencias de investigación que constan en autos.

Razonamientos jurídicos:

Único.—De lo actuado no aparece debidamente justificada la perpetración del delito que ha dado motivo a la formación de la causa, por lo que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 641.1 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal procede decretar el sobreseimiento provisional de las actuaciones.

Parte dispositiva:

Se acuerda el sobreseimiento provisional y el archivo de la presente causa.

Póngase esta resolución en conocimiento del ministerio fiscal y demás partes personas, previniéndoles que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado, recurso de reforma y apelación, en el plazo de tres días.

Así lo acuerda, manda y firma don Ángel José Lera Carrasco, magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 18 de Madrid y su partido.—Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a la denunciante en paradero desconocido doña Nissrine Hadman, expido el presente en Madrid, a 13 de enero de 2009.

(03/2.470/09)